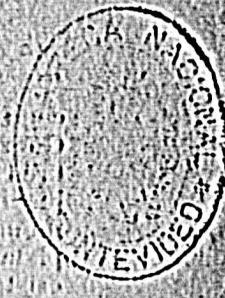


ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm 10

EL COMERCIO

Aparece: Jueves y Domingos

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1'00
6 6'60
1 año 10'00



ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Regente—P. TORRES



BANCO NACIONAL

SUCURSAL DE RIO NEGRO
116 CALLE PROGRESO—116.
TELEFONO "LA UNION" NUM. 31
INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facultada por los Estatutos.
La tasa de interés hasta nuevo aviso será la siguiente:

En cuenta corriente á la vista

Abono 3 ojo anual.

EN CAJA DE AHORROS

Abona 5 ojo anual sobre el saldo que permanezca en el Banco más de 30 días.

EN DEPOSITOS A PREMIO

Abona 5 ojo sobre el saldo pudiendo retirarse todo ó parte del depósito en cualquier fecha, previo aviso de 10 días.

En depósito á plazo fijo

Abona interés convencional según plazo, recibiendo el depositante un pagaré á la orden por el total del Capital & intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El interés será convencional.

GIROS

Dá y toma giros sobre las plazas donde este Banco tiene Sucursales.

También dá libranzas sobre el exterior

PRESTAMOS
A LOS AGRICULTORES

GANADEROS

Desde 50 hasta 1000 \$ mja con una amortización trimestral de 10 ojos.

PRÉSTAMOS
HIPOTECARIOS

Desde 200 \$ hasta 4000 mja con un 9 ojo de interés y 20 ojo de amortización anual.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. hasta 3 p. m.

AVISO
Banco Nacional

Participamos al público en general que con fecha 17 del mes pddo, el honorable Directorio de esta institución resolvió acordar los préstamos hi potecarios en dinero, que hasta ahora estaban faltas las las Sucursales desde 200 \$ hasta \$ 1.000 y teniendo en cuenta los beneficios que reportan estos préstamos para el país ha creído conveniente elevarlos á la suma de \$ 4.000.

Los que deseen mas pormenores sobre esto particular ocurrán á esta Gerencia.

Independencia, Julio 3 de 1889

R. Fernandez y Bouchard,
GERENTE.

ALMANAQUE
Hoy jueves 18—San Camilo, Sta. Sinfónica y siete hijos mrs. FIESTA CÍVICA.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, JULIO 18 DE 1889

UNA TORRE DE DIAMANTES

Una de las mayores curiosidades de la sección de joyería francesa en el Campo de Marte, es la reproducción completamente exacta y oficial del monumento de M. Eiffel. Mide un metro de altura, sin la bandera pero lo que constituye su mayor originalidad es que es toda entera de diamantes.

Lleva 25 á 30,000 diamantes al menos, además 34 á 40 kilos de oro y plata en el armazón.

Colocando todos los diamantes en linea recta, unos encima de otros, se llegaría á formar una linea de piedras preciosas que excedería la casa mas alta de la avenida de la Opera.

Todos los detalles de la inmensa torre Eiffel se ven allí representados: los restaurantes, los ascensores, el pabellón del «Figaro», las orillas mas que domina las plataformas y hasta la bandera que flota encima que es de zafiros, brillantes y rubies.

En el faro minúsculo está instalada una lámpara eléctrica que funcionará continuamente.

EL PAYASO LEPERE

La última novedad en materia de «pruebas» puede conocerla el lector leyendo la siguiente descripción que tomamos de *La Nature*:

Véase actualmente en el Circo de los Campos Elíseos de París, un ejercicio que seguramente pondría á prueba la sugaciedad de los espectadores si el autor no tuviese el cuidado de explicarlo claramente después de concluido.

Colócase en el medio de una especie de puente cuyo centro es mas elevado que los extremos, una botella de 0,75 m. de diámetro.

De pronto la bola oscila lentamente, luego avanza con rapidez hacia el fondo de la plataforma, y el expectador cree que rodará hasta el pie del plano inclinado.

Pero no sucede eso: la bola se detiene en el mismo punto en que se considera inevitable su caída, luego empieza a bajar con precaución, parece que hesita, recorre solo un corto espacio, se para nuevamente, después retrocede, sube, baja, prosigue rápidamente sus misteriosas evoluciones.

Llega luego a la extremidad del plano inclinado, á unos 60 centímetros del suelo, detiéndese allí un momento, y entonces vuelve á subir con extraordinaria velocidad hasta la cima.

Allí es donde empieza a aclararse el misterio: por un pequeño agujero sale de repente la bola una bandera, en seguida se vé un fogonazo y resuena una detonación.

No cabe duda de que la bola está habitada.

La curiosidad crece.

De repente la bola rueda hasta el suelo, donde la recibe mullido cojín.

Abrese entonces en dos mitades y aparece un hombre.

Es el payaso Lepere.

Nadie se explica como puede caber dentro de una bola tan pequeña un hombre de 1 m. 56 de talla.

Aunque ya hemos visto los *hommes de goma* que se colocaban en un espacio muy reducido, no podemos comparar sus ejercicios con los de M. Lepere, que se mete dentro de su estrecho globo y se mueve en el interior con destreza maravillosa.

El ejecuta prodigios de equilibrio y de agilidad en una posición tan nota, que nadie ha realizado hasta ahora en forma alguna.

EL CUADRO DE BLANES

Leemos en *La Prensa*, de Buenos Aires:

«El conocido pintor señor Blanes (hijo) había donado a la legislatura de la provincia de Buenos Aires, su

último trabajo artístico de reconocido mérito, que representa la heroica cruzada del general Lavalle realizada al través de las provincias del Norte en su última campaña libertadora, que terminó con la muerte del héroe en Jujuy.

Hace muchos días que existe en las antecámaras de la Legislatura ese cuadro.

Entretanto, la presidencia de ninguna de esos Cámaras se ha tomado la molestia de oírlo oírlo, ni de agradecerlo debidamente.

Llamándonos la atención este hecho, hemos procurado encontrar su explicación.

Parece haberse puesto en discusión entre los legisladores provinciales, con motivo del cuadro, la personalidad histórica de Lavalle dividiéndose las opiniones entre unitarios y federales.

Estos últimos dicen que se nos baga un cuadro representando alguna campaña de Dorrego, ó su fusilamiento, y agradecemos la donación, y entre estos dimes y diretes van pasando los días y ni por entendidos se dan del cuadro de Blanes.

Poco honor hacen estas informaciones.

La obra hace honor al arte, y el obsequio del artista á la corporación favorecida por él, y es necesario llenar el deber de cortesía por lo menos que ese hecho y la cultura imponen.

JEFATURA P. Y DE POLICIA

DEL DEPARTAMENTO

RIO NEGRO

MOVIMIENTO de Caja habido en el mes de la fecha.

BALANCE

INGRESOS

1889.		
Existencia en Caja que pasa de Mayo.	\$ 5.89	
Multas de Junio.	37.00	
Guías expedidas en Mayo.	14.75	
Tornaguias " " Junio.	6.00	
Marcas y Señales expedidas en Junio.	7.00	
Carcelaje en id. id.	1.40	
Devolución del Alférez Tal	6.00	
	\$ 78.01	

EGRESOS

Eventuales por Junto.	\$ 65.00
Extraordinarios " 3.00	
Existencia q' pasa á Julio " 10.04	

S. E. ú. O. \$ 78.04

Independencia, Junio 30 de 1889.

Conforme—P. A.

Firmado—

Eliseo Chaves (hijo),

Oficial 2º.

Vº. Bº.

Firmado—CHAVES.

GACETILLA

PREVENCIÓN

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventimos que no insertaremos ningún aviso

en nuestro periódico, ni entre-garemos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACIÓN.

Paz en su tumba—El domingo dejó de existir el antiguo vecino de esta Villa, don Bernardo Erro.

Paz en su tumba!

Que se mejore—Desde hace días se encuentra enfermo, nuestro amigo don Gregorio V. Goyeneche.—Hacemos votos por su pronta mejoría.

Para la Capital—Acompañado de su apreciable esposa, se embarcó el martes á la noche para Montevideo, nuestro amigo don Juan José Mendoza.

Contra el dolor de muelas—El periódico «The Electrician», de Londres, inserta la siguiente original receta contra los dolores de muelas:

Se coloca una sobre otra, una chapa de zinc y una moneda de plata, y se aplica á la muela dolorida, primero el zinc y después la plata.

Apenas se ponen ambos metales en contacto, se produce una corriente eléctrica que hace desaparecer instantáneamente el dolor. El resultado favorable se ha visto en diferentes casos.

A Paysandú—Con destino á Paysandú, se embarcó el martes á la noche, el procurador don R. de Peñasort.

Dentista—Hoy llegará á esta Villa, el Cirujano Dentista don Pascual Gómez.—Lo avisamos al público y á su numerosa clientela.

El banquete de los franceses—Espléndido estuvo el banquete dado por los franceses residentes entre nosotros, la noche del 14 del corriente, en el Hotel del Teatro.—Sentimos que la falta de espacio nos privó hacer una crónica detallada de esa fiesta, como eran nuestros deseos.

Obsequios—Publicamos, á continuación, la lista de los obsequios que recibió la distinguida Señorita Rosa Stirling, la noche de su casamiento con el caballero don Dalmiro Estol:

Guillermo Stirling un juego cubiertos plata y marfil con 112 piezas, en estuche de ebano, Diego Stirling una manta para viaje, piel y seda, Flora Stirling un almohadón bordado sobre raso blanco, Alejandro Stirling una colcha de crochot, Salvador Estol [hijo] un par rosquines con brillantes, Manuel Stirling Mundell un juego cubiertos cristalino de 84 piezas, Jayme Estol un juego jarrones, botones y alfiler de oro con brillantes, Josefina L. de Estol un batón de franela, lana y seda con peluch, Hortensia Stirling un almohadón bordado sobre olomano granate, Lola Estol un sillón bordado sobre peluch y raso color oro, Clara y Luisa Stirling un guardapuertas bordado sobre raso granate, Salvador Estol dos cuadros al óleo, Roberto Stirling y señora una manta para viaje, de piel y seda, Leopoldo Estol un juego té y café, de plata, Corrado Estol un álbum de pié, de poluch José Estol un par aros para servilleta, de plata, Matilde M. de Stirling un álbum faustia, Isabel M. de Stirling un par aros para servilleta, de plata, María S. de Pou una licorera de cristal rojo, Rosa S. de Lacueva un juego cucharillas de oro, Matilde S. de Meneses una frutería platina y cristal, Felipe II. Lacueva un juego cuchillos y tenedores de oro, cabo de nácar con 12 piezas, Dalmiro J. Estol una pulsera y un prendedor de oro con brillantes y brillantes, Flora C. de Young un prendedor de oro con brillantes, Isidro Estol y señora un alfiler de oro con perlas, Rosa Stirling un alfiler de oro con un brillante, Manuela Olmedo una pulsera de oro, Eusebio Villar un par broches de oro con brillantes, Doralisa S. de Young un prendedor de oro con brillantes, Angelina R. de Acevedo un prendedor de oro con brillantes, Natividad S. de Fontana una pulsera de oro con perlas y rubies, Bonita L. de Torres una pulsera de oro y acero, Elvira G. de Rodríguez una lapisera de oro, Dr. Rodríguez Gallego un bronce representando un pastor recostado, Alfredo Silvera un juego té y café de plata, Amaro Seijo un juego de escritorio de platina, Mercedes H. de Haedo una cajasta cristal y platina, Diego Young un

centro de mesa cristal y plata, Juanita Gonzalez un juego cepillos bordado sobre raso y peluch, Bertha Passman un juego para mesa cristal y platinis, Hermann B. de Chaves un centro de mesa cristal y platinis, Maria Bueno un tarjetero cristal y platinis, Maria Bueno un tarjetero de marfil para bolillo, Heracio Perez y Oriega un juego té y cafe de cristal, Bernabé Mendoza dos silencios cristal y platinis, Amelia C. de Vives un necesario de peluch, estuche marfil, Dr. Parr y señora un centro de mesa platinis y cristal, Maria y Catalina Induráin un centro de mesa cristal, F. Mier y L. Estol una vinagreria cristal, J. R. Mellar un necesario pañuelo con estuche, Josefina S. de Cach un espejo cristal de roca pintado, Guillermina Ontondo un cubierta de metal blanco, Maria y Flora Zamora un cubierta de metal blanco, Juan Sarlanga que un par arcos para servilleta metal blanco, Fernando Bigui un par arcos para servilleta metal blanco, Alvaro Hernandez un cubierta de platinis, Carola H. de Peñafort un espejo cristal de roca, Eugenia G. de Young un par arcos para servilleta de plato y oro, Própero Belenguer una licorera cristal, Ernesto Gómez un necesario peluch azul, Felisa C. de Cardozo un reloj, Aua Corrida una canasta de flores artificiales, Elena H. de Garcia un album de pie, Magdalena S. de Silva, un juego para agua, Nicancora A. de Ramponi un par candeleras níquel, Alejandro Chourito y Ramon Ramela un album, Jaime Nadal y señora un album fantasia y tarjetero, Juana A. de Mendoza una bombonera de cristal, Matilde B. de Lawlor un juego frascos para tocador, Agustina Fernandez una canasta cristal y platinis, Juana S. Gonzalez un par arcos para servilleta metal blanco, Santiago J. Maresma un calentador metal blanco, Rafael Urbín una licorera cristal roja, Micaela Alcoba una polvara, Vicente Monaco y señora un neceser para bordar de plata, Juan J. Mendoza y señora dos arcos para servilleta de plata, Nicancora Rampasa una licorera cristal Roberto C. Mendoza y señora un abanico de raso Carlos H. Carrera una botella y vaso metal blanco y cristal azul Clara I. de Haedo un abanico de gasa de seda Cornelio Ochoviel un calentador níquel de pie Felipe Nensi da Cunha un par jarrones Carlos Benavides un par jardineras con macetas y plantas Hortencia Sarlangue un almohadón bordado sobre raso y peluch María Martinez una toalla con encajes de crochet Carmen Haedo un perezoso bordado sobre raso peluch crema Adela M. de Gutierrez un guarda ropa de raso capitoneado María Patalayotí una pañuelera de raso y blancas Magdalena Silva una tarjetera bordada Paulina E. Mendizón una pañuelera de raso blanco con un pañuelo seda Sara Mendoza un matón celeste bordado, Alejandrina Salaverri un perezoso bordado sobre raso blanco, Micaela B. de Sarlangue dos almonadillas raso blanco con blancas, Mercedes Lopez una almonadilla de peluch y blancas, María R. de Ordóñez una blusa, una camisa y un pañuelo seda, John Haller un juego de rapiñas y rincóneras á la rustica hechas en la fábrica Liobig y un ramo de flores del tiempo, Herman Larsen una canasta de flores, Sofía M. de Pintos un ramo de flores, Indi B. de Varela una pañuelera de raso pintado, Concepcion Laudo un ramo de flores, Manuela F. de Estol media docena pañuelos de seda bordados, Esteban Wester un ramo de flores en forma de canasta, Esteban II. Seijo y Señora una tarjetera de bolillo, de cajón y con incrustaciones de nácar, Rosa Bonelli una pechera de zurah crema.

Vapores—Hoy sube el Nicudavia, mañana baje el Vénus.

Banquete—Esta noche tendrá lugar en el Hotel del Teatro, el banquete con que varios ciudadanos celebrarán hoy, el glorioso dia 18 de Julio de 1825.

A estar á los preparativos que se han hecho, el banquete promete estar magnífico.

Vapor de carga—Procedente de Montevideo, fondeó hoy en nuestro puerto el vapor de cargas Liberal.

Progreso de la ciencia

Si estátis al corriente de los progresos de la ciencia médica sabréis que el doctor J. EN. T. ha publicado en el Boletín de la Sociedad de Medicina de París, que contiene las materias más graves, todos los principios medicamentosos del actual de Higado de Batalla.

Este Extracto, mas rico aún que el aceite o aceite de Bacalao, es presentado amalgamado a uno de los mejores Vinos de Francia que tiene la maravilla propiedades de assimilarse el Extracto de Vino. Es de los que mejor medicamento conocido hoy en todas las farmacias bajo el nombre de VINO DE VIVIEN es una delicia para el paladar de los más delicados.

El doctor VIVIEN prepara también Grises con su Extracto.

SECCION JUDICIAL

Horario del Juzgado L. Departamental

Horas de oficina

De 8 a 11 y 1/2 de la mañana.

De tarde de 2 a 5.

Independencia Abril 6 de 1889.

Antonio Acebedo y Diaz.

Actuario.

JUZGADO DE PAZ

1^a. SECCION.

EDICTO—En Independencia y el dia 12 de Julio de 1889 a las 9 p. m. a petición de los interesados hago saber que han proyectado casarse en matrimonio don DIEGO STIRLING, oriundo de la 4^a Sección Judicial de este Departamento, hijo legítimo de don Diego Stirling, arrendatario fallecido y de doña Luisa Mac Donald, de 42 años, soltero, licenciado en medicina y en el campo de las ciencias, don GABRIEL MARTINEZ HAUZO, oriundo de 18 años de edad, soltero, dedicado a las labores propias de su sexo domiciliado en esta Villa, hija legítima de don Nicanor Martínez Hauzo de 55 años, licenciado en Derecho y de doña Mercedes Hauzo de 62 años de edad, ambos orientales residentes en esta Villa.

Es de lo más íntimo á los que aspira de su matrimonio para el matrimonio proyectado que lo denuncia por escrito ante este Juzgado para conocer la causa. Y lo firmo hoy dándole fe en la puerta de este Juzgado y pidiéndole que lo mande la Juez—José Beyrís, Juez de Paz.

1^a. SECCION.

EDICTO—En Independencia y el dia 10 de Julio de 1889 a las 9 p. m. a petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUGUÍS, arrendatario de 27 años, soltero, jornalero, vecino de Yaguaréte, en esta Sección, hijo legítimo de don Simón Lucio, francés, fallecido, y de doña Francisca de 25 años, residente en Yaguaréte, en esta Sección, fallecida por decreto de ocho días como lo manda la ley—José Beyrís—Juez de Paz.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley, y de conformidad con el art. 1125 del Código de P. Civil, hago saber al público que ante mi Juzgado se ha declarado habilitada la Sucesión testada de LEOPOLDO BRAVO Y BERON, y se cita llana y empila por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier título con derecho á sus bienes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones.

Independencia, Julio 8 de 1889.—Antonio Acebedo Diaz—Actuario.

AVISOS OFICIALES

AVISO

Administración Optal. de Rentas

Se previene al público que el dia 7 del actual se dará principio á la revisión de los Impuestos de Patentes y Contribución Inmobiliaria, habiendo sido nombrados revisadores de dichos impuestos don Federico Sosa y don Rafael Velazquez.

Independencia, Julio 2 de 1889.

El Administrador.

—

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Ordenanza municipal

La Junta Económica Administrativa del Departamento de Rio Negro con autorización superior

DISPONE:

Art. 1º Los propietarios de terrenos ubicados en esta Villa y comprendidos dentro de los límites siguientes: A partir de la plaza Constitución cuatro cuadras al Nor Este, cuatro id al Sud Este, tres id al Nor Oeste y cuatro al Sud Oeste, procederán en el peritatorio término de seis meses á la construcción de corcos, veredas y canalelas en sus respectivas fuentes.

Art. 2º La altura de las paredes de cercos serán de dos metros fuera del cimiento y su espesor de un ladrillo.

Art. 3º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y dos varas en las demás calles.

Art. 4º El ancho de las canalelas en general, será de noventa centímetros por treinta de profundidad en su parte máxima, debiendo ser su construcción de forma semi-circular.

Art. 5º Las veredas existentes actualmente serán reconstruidas bajando las al nivel correspondiente, dándole el ensanche que corresponda con arreglo á las dimensiones establecidas en el artículo 3º.

Art. 6º De acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de 17 de Julio de 1883, la Junta designará á cada propietario el material que deberá emplear en cada clase de construcción al solicitar el permiso (que se será expedido gratis) así como les deinarán los niveles correspondientes.

Considerando: Que el Sr. Agente Fiscal de lo Civil en su escrito de f. 38 ha manifestado que en autos está concientemente justificado que el verdadero apellido de la madre de doña Maria Erramouste de Corte era INCHIAUSPE, y

Considerando lo preceptuado en el art. 1º de la ley de 7 de Julio de 1883.

Por estos fundamentos: FALLO: declarando que el apellido de la madre de doña Maria Erramouste de Corte es INCHIAUSPE, y que en consecuencia quedarán rectificadas las partidas que lucen en testimonio á f. 10 y f. 11 en cuanto á la equivocación padecida con respecto al apellido de la madre de la peticionaria, publicadas por el término de quince días esta sentencia en dos diarios de la Capital y en el periódico local, y techó pásse á los efectos consiguientes una copia de la misma, en forma auténtica y en papel de acusación, á la Dirección General del Registro Civil.—BAYLEY.

Lo proveyo y firmé el Sr. Juez Letrado Departamental de Rio Negro Dr. D. Franklin Bayley, en Independencia á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Antonio Acebedo Diaz, Actuario.—Independencia, Julio 16 de 1889.—Antonio Acebedo Diaz, Actuario.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley se hace saber al público que ante mi Juzgado se ha declarado habilitada la Sucesión testada de LEOPOLDO BRAVO Y BERON, y se cita llana y empila por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier título con derecho á sus bienes para que se presenten ante este Juzgado para deducir sus acciones.

Con ese motivo y en el deseo de facilitar á los interesados los medios de obtener trabajadores de todo género, el que suscribe avisa al vecindario que será suficiente lo solicitado por intermedio de los señores Comisarios ó de esta Gefatura para que los obtengan sin el pago de ninguna especie de comisiones ni de honorarios, con el fin de que el vecindario que sea necesariamente necesario, exprese los peticionarios el número que necesitan, la nacionalidad y sexo de los mismos, así como el nombre que han de parállas y las condiciones á que deban someterse los inmigrantes.

Independencia, Julio 16 de 1889.—Antonio Acebedo Diaz, Actuario.

INCLUIDO:

EDICTO—En Independencia y el dia 10 de Julio de 1889 a las 9 p. m. a petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUGUÍS, arrendatario de 27 años, soltero, residente en Yaguaréte, en la villa de este Juzgado por decreto de ocho días como lo manda la ley—José Beyrís, Juez de Paz.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber al público que ante mi Juzgado se ha declarado habilitada la Sucesión testada de LEOPOLDO BRAVO Y BERON, y se cita llana y empila por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier título con derecho á sus bienes para que se presenten ante este Juzgado para deducir sus acciones.

Independencia, Julio 16 de 1889.—Antonio Acebedo Diaz, Actuario.

INCLUIDO:

EDICTO—En Independencia y el dia 10 de Julio de 1889 a las 9 p. m. a petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUGUÍS, arrendatario de 27 años, soltero, residente en Yaguaréte, en la villa de este Juzgado por decreto de ocho días como lo manda la ley—José Beyrís, Juez de Paz.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber al público que ante mi Juzgado se ha declarado habilitada la Sucesión testada de LEOPOLDO BRAVO Y BERON, y se cita llana y empila por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier título con derecho á sus bienes para que se presenten ante este Juzgado para deducir sus acciones.

Independencia, Julio 16 de 1889.—Antonio Acebedo Diaz, Actuario.

INCLUIDO:

EDICTO—En Independencia y el dia 10 de Julio de 1889 a las 9 p. m. a petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUGUÍS, arrendatario de 27 años, soltero, residente en Yaguaréte, en la villa de este Juzgado por decreto de ocho días como lo manda la ley—José Beyrís, Juez de Paz.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber al público que ante mi Juzgado se ha declarado habilitada la Sucesión testada de LEOPOLDO BRAVO Y BERON, y se cita llana y empila por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier título con derecho á sus bienes para que se presenten ante este Juzgado para deducir sus acciones.

Independencia, Julio 16 de 1889.—Antonio Acebedo Diaz, Actuario.

INCLUIDO:

EDICTO—En Independencia y el dia 10 de Julio de 1889 a las 9 p. m. a petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUGUÍS, arrendatario de 27 años, soltero, residente en Yaguaréte, en la villa de este Juzgado por decreto de ocho días como lo manda la ley—José Beyrís, Juez de Paz.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber al público que ante mi Juzgado se ha declarado habilitada la Sucesión testada de LEOPOLDO BRAVO Y BERON, y se cita llana y empila por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier título con derecho á sus bienes para que se presenten ante este Juzgado para deducir sus acciones.

Independencia, Julio 16 de 1889.—Antonio Acebedo Diaz, Actuario.

INCLUIDO:

EDICTO—En Independencia y el dia 10 de Julio de 1889 a las 9 p. m. a petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUGUÍS, arrendatario de 27 años, soltero, residente en Yaguaréte, en la villa de este Juzgado por decreto de ocho días como lo manda la ley—José Beyrís, Juez de Paz.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber al público que ante mi Juzgado se ha declarado habilitada la Sucesión testada de LEOPOLDO BRAVO Y BERON, y se cita llana y empila por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier título con derecho á sus bienes para que se presenten ante este Juzgado para deducir sus acciones.

Independencia, Julio 16 de 1889.—Antonio Acebedo Diaz, Actuario.

INCLUIDO:

EDICTO—En Independencia y el dia 10 de Julio de 1889 a las 9 p. m. a petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUGUÍS, arrendatario de 27 años, soltero, residente en Yaguaréte, en la villa de este Juzgado por decreto de ocho días como lo manda la ley—José Beyrís, Juez de Paz.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber al público que ante mi Juzgado se ha declarado habilitada la Sucesión testada de LEOPOLDO BRAVO Y BERON, y se cita llana y empila por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier título con derecho á sus bienes para que se presenten ante este Juzgado para deducir sus acciones.

Independencia, Julio 16 de 1889.—Antonio Acebedo Diaz, Actuario.

INCLUIDO:

EDICTO—En Independencia y el dia 10 de Julio de 1889 a las 9 p. m. a petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUGUÍS, arrendatario de 27 años, soltero, residente en Yaguaréte, en la villa de este Juzgado por decreto de ocho días como lo manda la ley—José Beyrís, Juez de Paz.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber al público que ante mi Juzgado se ha declarado habilitada la Sucesión testada de LEOPOLDO BRAVO Y BERON, y se cita llana y empila por el término de treinta días a todos los que se consideren por cualquier título con derecho á sus bienes para que se presenten ante este Juzgado para deducir sus acciones.

Independencia, Julio 16 de 1889.—Antonio Acebedo Diaz, Actuario.

INCLUIDO:

EDICTO—En Independencia y el dia 10 de Julio de 1889 a las 9 p. m. a petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUGUÍS, arrendatario de 27 años, soltero, residente en Yaguaréte, en la villa de este Juzgado por decreto de ocho días como lo manda la ley—José Beyrís, Juez de

MALVINAS



VAPOR DE CARGA

Sin tocar en Bs. Aires; entre

Montevideo
Colonia
Palmira
Fray Bentos
Berlin
Paysandú

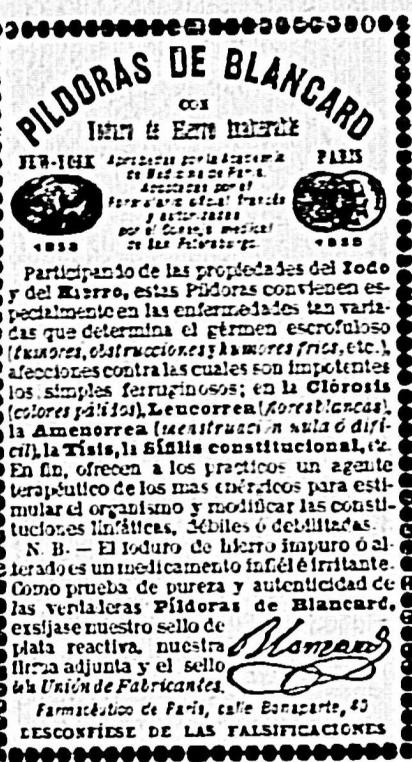
Ese seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARA TRES VIAJES MENSUALES transportando carga, y encomiendas, en cuya operación tomará toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que se dignen favorecerlo.

Los billetes se rebajan y no se cobrará ningún gasto por la noche de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos consultar.

Los agentes

Fray Bentos, Junio 4 de 1886.



LINEA DE DILIGENCIA

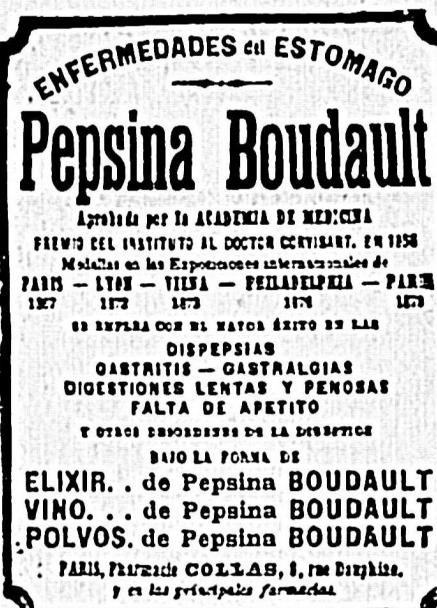
A
CAMPANA
EMPRESA INDEPENDENCIA
Encargado: Próspero Belenguer
NUEVO ITINERARIO
Desde el 1º de Diciembre

SALIDAS

Los días 1, 7, 13, 19, y 26, de cada mes

LEGADAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes



José Gavazzo

Agente de vapores, buques de vela, despachante de aduanas y comisionista en general

Agente de La Platense Flotilla Company, Limited—De La Velocità compagnia italiana de navegación a vapor—De Chargeur Réunis, compañía francesa de navegación a vapor

Gualeguaychú



CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

La Academia de medicina de Paris aprobó y recomendó el empleo del Carbon de Belloc para la cura de las gastritis y de todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, según las palabras testuales del informe, causan mucha veces la desesperación de los médicos y de los enfermos.

El Carbon de Belloc se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

CASTRALGIAS
DISPEPSIAS
PIROSIS
AGRURAS
DIGESTIONES DIFÍCILES
ESTREÑIMIENTOS
DOLORES DE VIENTRE — COLICOS
DIARREA
DISENTERIA
COLERINA

MANERA DE EMPLEARLE. — *EL CARBON DE BELLOC se toma entre ó después de las comidas, en forma de Polvo ó de Pastillas. El alirio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instrucción detallada acompaña á cada frasco de polvo y á cada caja de pastillas.*

Depósito en Paris,
en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob
Depósito en Montevideo, J. V. Garaicochea
Calle Sarandí num 212

Joyeria, Relojería y Platería DE JOSÉ ANASTASI

Completo y variado surtido de alhajas y relojes

Se hace toda clase de trabajos correspondientes á los ramos de joyería, platería y relojería. Las obras que se hacen en esta casa á mas del esmero en el trabajo son de oro y plata garantidos. Las ventas y composturas de relojes se garantizan por un año.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

134 — Calle ro Pgresos — 134



VINO DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE DEL DR. DELOR

Preparado por H. BEZIER, Fco de la Escuela de Paris.
TRATAMIENTO DE TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA FIEL.

Purificar la sangre conservándole su fuerza y su constitución primitiva, tal ha sido el resultado de veinte años de experiencias hechas con el Vino Depurativo del Dr. DELOR, experiencias comprobadas por más de 100 médicos.

Todas las enfermedades tienen por causa primaria una alteración de la sangre provocada por la presencia de cualesquier principios mórbidos. La sangre siempre pura pone al abrigo de toda enfermedad.

Todo depurativo que tuerce el efecto, como la mayor parte de las jaleas, de los jarales, purgantes, etc., el disminuye la sangre, intentando empujar su purificación, cosa con más frecuencia nociva que útil, y en todo caso no contribuirá hacia la curación.

El Vino depurativo del Dr. DELOR, tónico y depurativo, purificando la sangre de un modo energético, no la altera y le conserva su toxicidad primaria.

El Vino Depurativo del Dr. DELOR cura radicalmente las bárticas, tumores, celulitis, lepra, tisis, erupciones, bursas y efectos sifilíticos recurrentes de一切 y todos los enfermedades de la piel.

El Vino depurativo del Dr. DELOR es un preservativo seguro de las fieras venenosas y tifídicas. Curia radicalmente la Elegancia, el hidrocele, el rectocele, así como todas las otras enfermedades que provienen de la fisiología.

Depósito: 14, rue de Bondy, et 4, Boul. St-Martin. Paris.

Y en todas las Farmacias.

CHARGEURS RÉUNIS

Compañía francesa de navegación
a vapor

Servicio especial

Para la

EXPOSICIÓN DE PARIS 1889

De Buenos Aires al Havre

Salidas de Buenos Aires

Viajes directos tocando únicamente en Santa Cruz de Tenerife

Vapores

	Fechas
Río Negro	5 de Marzo 1889
Don Pedro	18 de id. id
Paraná	5 de Abril id
Pampa	18 de id. id
Paraguay	5 de Mayo id
Uruguay	18 de id. id
Río Negro	5 de Junio id
Don Pedro	18 de id. id

NOTA.—Estos vapores no hacen en ningún caso escala en puertos del Brasil.

Para mas informes dirigirse al Agente

Juan J. Mendoza.

1 a 5 — 25 de Mayo — 1 a 5

Teléfono La Unión núm. 6

VINO

Tónico-Salutario

DEFRESNE

Con Peptona. (Carne asimilable)

CERDO Y LACTEOSAS DE CAL NUTRITIVAS

El Vino Defresne tiene un sabor exquisito, y es el único reconstituyente natural y completo.

Es el más precioso de los tónicos; a su influjo, los accidentes febriles desaparecen, renace el apetito, los músculos se nutren, y se recobran las fuerzas.

Empieza con buenos resultados en la inapetencia, los males repentina, las convulsiones, las enfermedades del estómago, la anemia y la consumición.

DEFRESNE, Frutería de la Esquina de París
Y todas las Farmacias.

agentes en la República Oriental: — A BEDU
CHAUD é hijo — MONTEVIDEO

PASCUAL CRIECO

CIRUJANO DENTISTA

Consultorio en Mercedes

BARBERIA DEL RIO NEGRO

DE

JUAN GRECO

110 — Calle Florida — 110

Curación segura

la COREA, del HISTERICO
de las COVULSIONES, en NERVIOSISMO
de la APLICACIONES, Espasmas y convulsiones

de la Menstruación y de

LA EPILEPSIA

con las GRAJEAS GELINEAU

En todas las Farmacias

J. BOUSSIER & C°, en Scauz, cerca de París

HOTEL DEL TEATRO

P. IRIGARAY & C°

Calle 25 de Mayo, esq. Canelones

Fray-Bentos

AVISO IMPORTANTE

a los Propietarios y criadores de CARNEROS

ESQUILADORA

Y APARATO PARA ESQUILAR LOS CARNEROS

(es privilegio de la invención) de W. CLARK.

Este pequeño cilindro (modelo) se el de la máquina para una mano, cuyos dientes son de unas dos pulgadas de anchura. Y hará mas trabajo en un minuto, que lo que harían las tijeras ordinarias en dos. No tiene necesidad de ser afilada y la economía de su producto en lana sera de unos dos peniques por carnero; es imposible herir el animal y puede ser empleada por niños o otra cualquier persona. Así es que sus Máquinas Esquiladoras de mano, de vapor ó con caballos, cuyos dientes pueden ser movidos á razón de 1.000 a 2.000 cortes por minuto sin el menor riesgo de peligro para los carneros. El trabajo se ejecuta vivamente y con limpieza y efectúa una grande economía en lana y trabajo. Pueden establecerse cobertizos para 1 a 200 Máquinas, funcionando todas al mismo tiempo, y están construidas de tal manera, que cada esquiladora se desembaraña de sus dientes (cuchillo) fuera de uso, dejando funcionar los demás; 1 Máquina de la fuerza de un caballo hace funcionar de 20 a 30 Máquinas. Proyectos ilustrados serán enviados bajo pedido, y los compradores que tienen amigos en Londres pueden ver las Máquinas en plena actividad sobre carneros vivos.

W. CLARK, 528, Oxford St., Londres, Inglaterra.